



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

Adjunto se remite **INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE** realizado por esta Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019, el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020, sobre **“JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO COALICIÓN POR EL BIERZO, DESDE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019”**, el cual se traslada al mismo tiempo al Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta al Pleno de la Corporación de su contenido.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente
9 de octubre de 2020

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez

GRUPO POLITICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO
SR. ALCALDE- PRESIDENTE



 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expdte: INT – Otros expedientes (ID. 82.967)
	Nombre exppte: INT – Justificación de la aportación económica al grupo municipal Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2019
	N.º expdte Firmadoc: 2020 / 15
	Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL COALICION POR EL BIERZO Y SR. ALCALDE-PRESIDENTE
	Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO COALICIÓN POR EL BIERZO, DESDE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 desarrollaban esta materia en su artículo 32 – Dotaciones económicas a los Grupos Políticos, en



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

cuyo apartado cuatro, punto segundo, desarrollo que se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, estableciendo:

"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*
- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:*
 - *Proveedor*
 - *N.º y fecha de factura*
 - *Concepto facturado*
 - *Importes*
 - *Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
 - *Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tickets, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2020 en cuyo ámbito deben incluirse, por tratarse de actuaciones que responden a la naturaleza de las que forman parte del mismo.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL AL GRUPO COALICION POR EL BIERZO EXPTE 2020/15	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 6665 , Fecha de Salida: 13/10/2020 13:25:00
OTROS DATOS Código para validación: KAA30-8VDCW-Y5AKS Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:20:49 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/10/2020 12:53

ESTADO
FIRMADO
 09/10/2020 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169234_KAA30-8VDCW-Y5AKS_C611D9B09A70924F7CFEA749BE8ED9F4AE32AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Coalición por el Bierzo, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019”, se emitió el 24 de junio de 2020 y se notificó al grupo político a través del Registro electrónico municipal con fecha 24 de junio de 2020, mediante su puesta a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento; no obstante, dadas las dificultades manifestadas verbalmente por el Portavoz del grupo para acceder a la misma y, con el fin de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa, se notificó mediante su entrega directa al Portavoz del grupo, el día 2 de julio de 2020, constando el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 23 de julio de 2020. Con fecha 10 de julio de 2020 el Portavoz del grupo presentó escrito de alegaciones en el Registro del Ayuntamiento (n.º 14733, 8:36 horas) mediante el que aclara cuestiones suscitadas en el Informe Provisional de Control Financiero remitido.

Además, con fecha 30 de septiembre de 2020 y n.º de entrada en el Registro municipal 22.273 se aporta la relación firmada por el Portavoz del grupo, comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a gastos realizados en el período controlado del ejercicio 2019.

Quien suscribe, a la vista de las aclaraciones realizadas y de la documentación adicional presentada por el grupo, considera que se da cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Recomendaciones” en este informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el apartado “2.Consideraciones generales” y en el punto “II.Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Coalición por el Bierzo, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019, según la documentación presentada con n.º de anotación en el Registro General E-2020/1994 y fecha de entrada 22 de enero de 2020, dentro de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL AL GRUPO COALICION POR EL BIERZO EXPTE 2020/15	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 6665 , Fecha de Salida: 13/10/2020 13:25:00
OTROS DATOS Código para validación: KAA30-8VDCW-Y5AKS Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:20:49 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/10/2020 12:53

ESTADO
FIRMADO
 09/10/2020 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690234_KAA30-8VDCW-Y5AKS_C611D9B09DA709024F7CFEA749BE8ED9F44E324D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

reguladoras de la materia (primer trimestre del ejercicio siguiente). Estos plazos fueron ampliados como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas hasta el 17 de agosto de 2020 (78 días naturales contados a partir del 1 de junio de 2020, fecha en la que se reinicia el cómputo de los plazos para los procedimientos), por parte de la Concejalía de Hacienda con el fin de facilitar a los grupos políticos su realización.

Asimismo, en la emisión del informe definitivo, se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el período de alegaciones al Informe provisional de control, así como la presentada con anterioridad a la emisión de este Informe definitivo, según se ha mencionado en el apartado primero.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.
- b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,
- c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca el segundo semestre del ejercicio 2019, en particular, desde el momento de aplicación de las asignaciones aprobadas a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019.

4. Valoración global

El análisis efectuado sobre la documentación presentada por el grupo político Coalición por el Bierzo pone de manifiesto el cumplimiento de los todos los objetivos indicados en las letras a), b) y c) del apartado anterior: la normativa

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL AL GRUPO COALICION POR EL BIERZO EXPTE 2020/15	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 6665 , Fecha de Salida: 13/10/2020 13:25:00
OTROS DATOS Código para validación: KAA30-8VDCW-Y5AKS Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:20:49 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/10/2020 12:53

ESTADO
FIRMADO
 09/10/2020 12:53



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 7/1985), que los gastos se han derivado de la realización de actividades propias del funcionamiento del grupo y que se han cumplido los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentos a presentar y tipo y contenido de los justificantes de gasto.

5. Conclusiones y recomendaciones

De conformidad con las verificaciones efectuadas, el grupo político ha realizado un gasto superior en el período de control al de las aportaciones municipales recibidas en dicho período, al haber considerado una aportación de 625,00 € que no corresponden al período de verificación.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Coalición por el Bierzo en el período de control, cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y reúne los requisitos formales recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, por lo que quien suscribe no considera necesario realizar recomendaciones; no obstante, se considera oportuno incidir en que el grupo político Coalición por el Bierzo continúe en futuras justificaciones en la misma línea de claridad y orden en la llevanza de su contabilidad y, especialmente, destacar que su forma de justificación de los gastos de desplazamiento de los integrantes del grupo puede ser considerada ejemplo de buena práctica y difundida para su utilización por los restantes grupos de la Corporación.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

I. Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado	
		Sí	No
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Cumple	
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple	
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple	
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Cumple	

A continuación se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo en el período de control	6.250,00
2. Cobros de aportaciones municipales registrados por el grupo (incluye 625,00 € del mes de junio)	6.875,00
3. Diferencia (1 - 2)	-625,00
4. Gastos justificados en el período comprobados por Intervención	6.831,71
5. Gastos justificados en el período según contabilidad del grupo	6.831,54
6. Diferencia entre aportaciones cobradas en el período de control y gastos justificados comprobados por Intervención	-581,71



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689234 KAA30-8VDCW-Y5AKS C611D9B09DA79924F7CFA749BE8ED9F4AE32AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfe.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo

Se trata del primer informe de estas características que se emite al grupo político Coalición por el Bierzo, por lo que no cabe realizar seguimiento de las medidas que el grupo haya decidido adoptar como consecuencia de conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de control anteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente

9 de octubre de 2020

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez